

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-030 DE 2016  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CONSORCIO URBANO**

<b>CONTRATO No.</b>	FNT-030
<b>AÑO:</b>	2016
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO URBANO
<b>OBJETO:</b>	REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMETACION DEL ORDENAMIENTO DE PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS SECTOR BOCAGRANDE DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JUAN PABLO DORADO MARTINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 10.135.629 expedida en Pereira (Risaralda), actuado en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO URBANO**, identificado con Nit. 900947361-3, conformado por JUAN PABLO DORADO MARTINEZ, identificado tal y como se mencionó anteriormente y GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA, sociedad legalmente constituida de acuerdo al certificado de existencia y representación legal con NIT 830511640-8, todo lo anterior de acuerdo con el documento de constitución de consorcio adjunto a la propuesta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado proceder a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el catorce (14) de marzo de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-030 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, el término de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el interventor, es decir, desde el diecinueve (19) de abril de 2016 al diecinueve (19) de septiembre de 2016.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, el valor del contrato fue de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.679.202.383) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.

**CUARTA.** Que el veintiocho (28) de junio de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, debido al paro camionero, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el veintiséis (26) de julio de 2016, estableciendo como fecha de terminación del mismo el diecisiete (17) de octubre de 2016.

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-030 DE 2016**  
**ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CONSORCIO URBANO**

**QUINTA.** Que el siete (7) de septiembre de 2016, se suscribió Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, mediante el cual se modificó término de ejecución del contrato en veinte (20) días más quedando el plazo total en cinco (5) meses y veinte (20) días y adicionó el valor del contrato en \$99.355.624, quedando el valor total del contrato en la suma de \$2.778.558.007, DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS M/CTE.

**SEXTA.** Que el dos (2) de noviembre de 2016, se suscribió Otrosí No. 2 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, mediante el cual se modificó término de ejecución del contrato en treinta y cinco (35) días más, quedando el plazo total en seis (6) meses y veinticinco (25) días y adicionó el valor del contrato en \$89.772.497, quedando el valor total del contrato en la suma de \$2.868.330.504, DOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.

**SÉPTIMA.** Que el siete (7) de diciembre de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, debido a la necesidad, entre otras, de tramitar ante la DIMAR los permisos para instalar los cuerpos temporales en las playas; una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el veintisiete (27) de febrero de 2017, estableciendo como fecha de terminación del mismo el primero (1) de marzo de 2017.

**OCTAVA.** Que el veintiocho (28) de febrero de 2017, se suscribió Otrosí No. 3 al **Contrato No. FNT-030 de 2016**, mediante el cual se modificó término de ejecución del contrato en veinte (20) días más, quedando el plazo total en seis (6) meses y cuarenta y cinco (45) días y adicionó el valor del contrato en \$201.468.955, quedando el valor total del contrato en la suma de \$3.069.799.459, TRES MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

**NOVENA.** Que el catorce (14) de marzo de 2017, se suscribió Acta de entrega y Recibo final de obra, al **Contrato No. FNT-030 de 2016**.

**DÉCIMA.** Que de acuerdo con el informe final de supervisión del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, con base en informe de interventoría del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, informó que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, sin embargo presentó una menor ejecución financiera por la suma de \$452.508 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE, de acuerdo con lo señalado en la solicitud de liquidación, acta de recibo y entrega final de obra y balance final de obra.

**DÉCIMA PRIMERA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico el pasado 25 de julio de 2017, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS**



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-030 DE 2016  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CONSORCIO URBANO**

**CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.756.802.753) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato. Otrosí 3					\$ 3.069.799.459,00
Anticipo	\$ 803.760.715				\$ 803.760.715
1 Pago	\$ 1.076.043.285	\$ 322.812.986	\$ 480.947.729	\$ 753.230.299	
2 Pago	\$ 1.424.658.921	\$ 480.947.729	\$ 0	\$ 943.711.192	
3 Pago	\$ 80.795.248	\$ 0	\$ 0	\$ 80.795.248	
4 Pago	\$ 97.704.929	\$ 0	\$ 0	\$ 97.704.929	
5 Pago	\$ 77.600.370	\$ 0	\$ 0	\$ 77.600.370	
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 2.756.802.753,00</b>	<b>\$ 803.760.715</b>		<b>\$ 1.953.042.038,00</b>	
<b>Saldo por pagar</b>	<b>\$ 312.996.706,00</b>				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-030 de 2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor con base en el informe final de interventoría, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$312.544.198)**.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

<b>Valor del Contrato</b>	\$3.069.799.459
<b>Valor Ejecutado del Contrato</b>	\$3.069.346.951
<b>Total pagado al CONTRATISTA</b>	\$2.756.802.753
<b>Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA</b>	\$312.544.198
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	\$452.508

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-030 de 2016**, de conformidad con lo

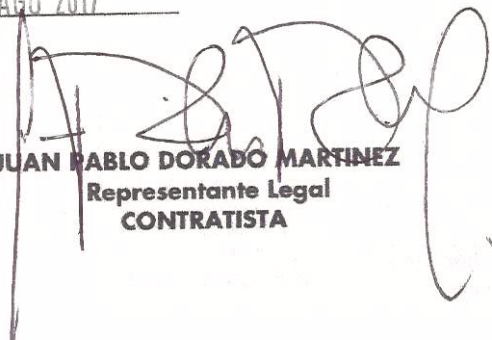
**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-030 DE 2016  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CONSORCIO URBANO**

previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 02 AGO 2017

**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
**JUAN PABLO DORADO MARTINEZ**  
Representante Legal  
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Velásquez.  
Revisó y Aprobó: Paola Santos.

Vo. Bo. Gerencia de Infraestructura: Sandra Rios.

La presente acta de liquidación es suscrita por el Representante Legal Suplente del Presidente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.**, vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO.**

Quien suscribe,

  
**ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA**  
C.C. 51.729.597 expedida en Bogotá D.C